

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 21:00 hrs. veintiún horas, del día miércoles 18 dieciocho, de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 43 cuarenta y tres. - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel**

**Vargas Cuevas:** Buenas noches Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión.

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas noches, compañeros Regidores. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 43 cuarenta y tres, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Antes de

continuar con lectura con el orden del día, quiero dar cuenta a este Pleno, de la recepción de un oficio turnado por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, donde solicita sea justificada su inasistencia, esto dado por motivos de salud, quien tenga a bien aprobar la petición del Regidor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

CUARTO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras de Ramo 33 treinta y tres, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de la Secretaría de Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

QUINTO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras de orden Federal con recursos provenientes del Fideicomiso de Alianza para el campo en el Estado de Jalisco (FASEJ), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

SEXTO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra de Orden Estatal con recursos provenientes subsidio a Municipios para la Inversión Pública de la Secretaría de la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

SÉPTIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Señores Regidores está a su consideración el orden del día....

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Señor

Secretario. Quisiera hacer un señalamiento, Presidente y

compañeros Regidores, si me lo permiten; en atención a que

veo que los cuatro puntos agendados pues son del Comité de

Obra Pública y que en días pasados estuvimos analizando si

era viable o no, me gustaría hacer algunos señalamientos,

sobre todo en el entendido de que a mi juicio, podemos infringir

la Ley de Gobierno y la Administración Pública, el propio

Reglamento Interno del Municipio y quiero hacerlo por lo

siguiente y ya Ustedes que decidan si continuamos o no

con la Sesión. Si viene cierto el Artículo 7 siete, fracción IV

cuarta, del Reglamento de Obra Pública, señala que su

función es aprobar, ratificar o modificar los Dictámenes previos

que le presente el área técnica del Comité. Se debe atender a

la Ley Estatal al momento de presentar las Iniciativas, es decir,

la Ley de Gobierno y la Administración Pública en su Artículo

41 cuarenta y uno, señala que los facultados para presentar

Iniciativas es: el Presidente Municipal, los Regidores, la

Síndico, la Comisión a la que corresponda y en su caso un

ciudadano o varios ciudadanos que estén en el listado nominal.

Por su parte también el Reglamento Interior señala que el

Comité de Obra Pública es meramente consultivo, no puede

ordenarle ni al Presidente, ni a la Síndico, que se haga tal o

cual cosa, tal o cual acción. También decirles que el Artículo

87 ochenta y siete, del Reglamento Interior, en su fracción V quinta, textualmente nos señala, que quienes son los únicos facultados para presentar una Iniciativa de nuevo, el Presidente Municipal, los Regidores, la Síndico, la Comisión a la que corresponda y en su caso un ciudadano o varios ciudadanos que estén en el listado nominal, los mismos. También el Reglamento de Obra Pública, en su Artículo 5° quinto, señala que la finalidad de ser un Órgano Consultivo entre otras. El Reglamento Interior en su Artículo 64 sesenta y cuatro, señala puntualmente las atribuciones que tiene la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en su fracción I primera, nos señala que es proponer, analizar, estudiar y dictaminar las Iniciativas en materia de Obra Pública Municipal. Es decir, para no ser tan redundante, estamos entendiendo mal a mi juicio, quiero ser puntual en esto, a mi juicio, estamos entendiendo mal, de que el Comité de Obra emite un Dictamen, éste debe de ser turnado ya sea a la Regidora Presidenta de Obras Públicas o que lo presente directamente a la Comisión o que en su caso alguno de los Regidores o el propio Presidente Municipal, pueda presentar la Iniciativa, no así directamente la Comisión de Obra Pública. Por lo cual yo pediría Presidente, sea considerado esta recomendación, porque lo que podemos incurrir es en que por alguna observación ya sea de Auditoría, ya sea del Gobierno Federal, sea de quien sea la obra que se va a destinar, nos señale que el error vino desde la aprobación de un Órgano que no es propiamente el máximo Órgano de Gobierno como lo es el Pleno del Ayuntamiento. Lo dejo a consideración de todos compañeros, para efecto de no incurrir o de que no tengamos claridad en que los únicos que debemos presentar Iniciativas son los que se señalaron, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Nada más para

hacerle la aclaración Regidor; en la parte de la Ley General de la Administración del Estado de Jalisco, lo maneja tal cual, el Reglamento Interior también y hace algunas aclaraciones de otras Sesiones que precisamente se hizo el punto, en el Artículo 13 trece, del Reglamento Municipal de Obra Pública, pasamos esa facultad, que si Usted revisa en los resolutivos de los propios Dictámenes, se propone a consideración del Pleno, no es una orden como tal y la sube directamente la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, no sube como una orden del Comité en el propio cuerpo del Dictamen viene que se pone a consideración la propuesta al Pleno para aprobación o no, no es una orden que se les da como tal a los Regidores, y precisamente este es el 4° cuarto año que trabajamos con esta propuesta que son avalados por la propia Auditoria Superior de la Federación y jamás hemos tenido alguna observación como tal. Le digo porque yo he estado 4 cuatro años en la materia de obra pública y hasta el día de hoy no hemos tenido ninguna observación y que precisamente no es una propuesta que sube directamente el Comité, por lo mismo la presenta la Presidenta de la Comisión como tal. Entonces, si en la parte de la Reglamentación, por eso les decía el otro día, la obra pública es muy técnica y tiene su materia específica, entonces, yo sí les pediría en ese sentido tanto con la parte del Presidente que hemos venido trabajando desde hace 4 cuatro años, que él era el anterior Regidor de la Comisión de Obras Públicas, jamás hemos tenido ninguna observación y siempre se ha manejado de esa manera y ha quedado reglamentado precisamente en el tema interno y que va acorde a la nueva Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual no hay ningún inconveniente como tal, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Sí Licenciada, de acuerdo, pero como Usted bien lo señaló y pues de alguna

manera me da la razón en que es un Reglamento Interno el que estamos haciendo uso aquí, un Reglamento Municipal y está por encima la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal. Segundo; sí, si lo ordena el Comité de Obra Pública, no lo ordena la Regidora aunque forma parte de, si se fija, quien firma es el Pleno de esa Comité de Obra y entre los resolutivos dice el tercero, que el Comité está autorizando al Presidente, al Secretario y a la Síndico, así como al Coordinador de Gestión de la Ciudad, al de Obra Pública y al de Hacienda para que hagan las gestiones. Este mismo Comité está instruyendo a la Síndico para que proceda a elaborar los contratos de Obra Pública con los contratistas. También están instruyendo a la Dirección de Obras Públicas, es decir, sí es un ordenamiento, bueno, yo así lo entiendo, y sí me ha quedado claro como Usted lo maneja y se lo digo con todo respeto, yo difiero de alguna opinión jurídica en ese sentido con la de Usted Síndico, porque me parece que podemos incurrir. Si viene cierto, durante los últimos 4 cuatro años no ha sucedido nada, pues no esperemos que sea el momento para que sí suceda y lo digo de verdad con todo respeto, si cuidamos nada más las formas y analizamos el tema jurídico a fondo, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario. Buenas noches compañeros. Pues efectivamente yo también había comentado fuera de este Pleno con algunos compañeros, lo atípico que era para nosotros a pesar de la poca experiencia que pudiéramos tener en este tema, lo atípico que un Comité presentara Iniciativas. Me queda claro compañero Regidor, que hiciste la investigación como te lo recomendó la Licenciada Cindy y eso hace más profundas, creo, las dudas. Creo Señor Presidente, a lo mejor podemos coincidir en esto, que al final de cuentas de lo que se trata es de la forma, estoy seguro que al final de cuentas en el fondo

todos los compañeros Regidores de este Pleno, estaremos de acuerdo de la ejecución de esta obra y mi recomendación en todo caso es, si hay esta diferencia de dos Abogados en este Pleno y que hay diferencias en la interpretación de las propias disposiciones, mi pregunta es a lo mejor en apoyo a la solicitud del compañero Noé, preguntar cuál es urgencia de que se aprueben esta noche estos Dictámenes, y no evaluar la posibilidad de que esta noche se traduzcan en un formato que pudieran garantizarnos la tranquilidad de que estamos cubriendo los requisitos, al menos de la manera tradicional como las Iniciativas se presentan en cualquier otra de las Comisiones. Creo que único que pudiéramos hacer, lo único que implicaría es modificar el formato y que efectivamente como bien lo comenta Noé, citando algunas disposiciones legales, que la Presidenta de la Comisión de Obra Pública firme como Presidenta de la Comisión o que la Comisión firmen los documentos, es decir, volver a redactar el documento ya como autora de la Iniciativa, quien está instruida para hacer este tipo de Dictámenes. Y creo que por ese sentido y si lo adoptamos como una práctica para el futuro, creo que podríamos curarnos en salud y evitar que alguien fuera de este Pleno pudiera malinterpretar también o interpretar de una manera diferente a como se ha venido interpretando el Reglamento y evitar posibles problemas en el futuro. Sin embargo, creo que en el fondo, digo, nada más reitero, creo que por los títulos no he tenido la oportunidad de leer el contenido de las Iniciativas, creo que no habría ningún problema en que todos lo votáramos y me sumaría entonces a la propuesta de que si es posible, que se redactara el documento, aunque nos citaran mañana a las 9:00 a.m. nueve de la mañana u 8:00 a.m. ocho de la mañana, que pudiera ser a lo mejor todavía en tiempo y en forma para la urgencia que pudieran tener estos documentos, es cuanto Señor Secretario.

**C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Yo sí les pediría el voto de confianza, sobre todo porque no es mi dicho, es la Ley de Obra Pública precisamente. Quien la haya leído y quien sepa la parte de los lineamientos de la Ley, de la parte de los fondos, de dónde vienen los recursos, entonces con todo respeto, apelo a la información que tenga y a los datos que respondan como tal. Lo que les planteo es que precisamente hay que depender de dónde viene el recurso, de dónde vienen los lineamientos y sobre esas reglas son en las que nos basamos. El segundo punto; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, es muy clara es esa parte y nuestro Reglamento está acorde a lo que da. Entonces, con todo respeto en ese sentido, de verdad Regidor Noé, yo no dudo que tenga experiencia en otros temas y demás, pero en este detalle no es mi criterio como tal, es la Ley que hemos manejado y que está acorde, está actualizada, es una Ley general a nivel Estado, que la parte de nuestra Reglamentación, para empezar el fondo es Estatal, no me puedo ir con una Ley Federal, no me puedo ir con una Ley Municipal, depende de dónde viene el recurso como tal. Entonces, el recurso es Estatal, la Reglamentación es Estatal y si Usted revisa los fondos y los lineamientos del propio recurso, es como se debe de actuar. Independientemente que el Comité tenga esa validez en el sentido de la parte de la regularización, si Ustedes van a la Ley, viene la figura del Comité, si Ustedes van al Reglamento Municipal, viene la figura del Comité como tal. Entonces, no es un criterio mío, no es un criterio de la Administración como tal, es la Ley como viene. En este punto sí les pediría la parte de la confianza y la otra, los tiempos son muy reducidos en la parte de Obra Pública, todo está cuantificado y programado desde hace más de 3 tres, 4 cuatro meses. Entonces, si se va un día de desfase perdemos el recurso como tal. Entonces, sí les pediría esa



parte del aval y si en algún momento dado tienen Ustedes alguna crítica o una posibilidad, con todo gusto si se adentran a la materia y tienen algunos detalles, con todo gusto los escuchamos, pero sí les pediría esa parte de la confianza porque no estamos improvisando y no es la primera vez que hacemos esto, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Quiero aclarar que no es intención obstaculizar, quiero aclarar ahorita al leer de qué se trata, desde luego que hay que hacerlo, sin embargo, en la Sesión pasada que le comentaba a la Regidora Liz, decía que el Reglamento Municipal así lo señala, hay que revisar entonces el Reglamento Estatal. Pero en el supuesto que así lo fuera Licenciada, pues se contraviene con la Ley de Gobierno que señala, quién puntualmente debe de presentar las Iniciativas y ante esa duda, en el ánimo de sumar, pues que nada más se presente hasta por el propio Presidente Municipal o por Usted, o por la Regidora Presidenta, esto, y créamelo que no va haber ningún problema, es decir, nada más darle la formalidad que se requiere, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Yo Regidores, les pido un voto de confianza por el tema de los tiempos y los recursos, tiene que estar esta Acta simplemente ya certificada con autorización, ya mañana en la SADER y en las diferentes Dependencias, es la urgencia, es el cierre de año, no queremos que se nos vaya ningún recurso, yo lo que sugiero es que nos den un voto de confianza. Efectivamente en la Administración pasada los 3 tres años fui Regidor de la Comisión de Obra Pública, no hemos tenido un solo señalamiento, cada año hemos tenido auditoria, no hemos tenido un solo señalamiento en ese tema, pero sí, lo digo aquí en la mesa, le pido a mi compañera Síndico, que posteriormente nos sentemos y analicemos junto contigo Noé y si te quieres sumar Alejandro, para ver bien y que Ustedes revisen cómo está funcionando el tema y cómo

es la ruta que debemos seguir para que Ustedes también estén tranquilos en ese tema, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si no hay más peticiones de uso de la palabra, quién tenga a bien votar a favor la orden del día, lo pueda expresar levantando su mano.... **12 votos a favor. 3 votos en abstención: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**TERCER PUNTO:** Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** **DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), BAJO LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN CUANDO MENOS A 3 PERSONAS DE LAS OBRAS: \***“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CENTRO BACHILLERATO PEDAGÓGICO No. 55 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** \***“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** \***“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN JOSÉ ARREOLA****

**ZÚÑIGA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente, legislación aplicable para recursos de procedencia federal, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que mediante **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **19 del día 11 de Julio del 2019**, en el **punto número 03 tres** del orden del día, en relación a la **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **40 Cuarenta del día 11 de Diciembre**

**del 2019, en el punto número 05 cinco del orden del día, donde se aprobó la iniciativa de acuerdo económico que modifica el punto 3 de la sesión extraordinaria 19 referida, donde por modificaciones de los lineamientos del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS), así como de las aprobaciones por parte del Gobierno Federal, quedo de conformidad la distribución presupuestal de diversas obras entre ellas las siguientes: \*CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CENTRO BACHILLERATO PEDAGÓGICO No. 55 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” \*“(CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” \*“(CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** Para que sean ejecutadas en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas** y el Reglamento de la Ley en cita, de orden federal. **IV.–** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre del 2018, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha

legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**. **V.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**,, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 11 once de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la procedencia para el inicio del proceso de licitación en la modalidad de **CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 TRES PERSONAS**, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Reglamento del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, en conjunto con el Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de la obra pública. **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara los Procedimientos de Concurso por invitación a cuando menos 3

tres personas, de las obras que se señalan en el punto VIII del presente dictamen, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas se llevaron a cabo los procesos, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, siendo así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 12 de Diciembre del 2019, bajo los números de concursos: **\*IO-814023985-E13-2019 (OBRA NO. 140235R3318**, obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CENTRO BACHILLERATO PEDAGÓGICO No. 55 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, ubicada en la Avenida Juan José Arreola Zúñiga #770 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **\*IO-814023985-E12-2019 (OBRA NO. 140235R3317**, obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** Ubicada en la Avenida de Las Rosas #80 Fraccionamiento La Primavera en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **\*IO-814023985-E11-2019 ( OBRA NO. 140235R3316**, obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.**” Ubicada en Calle Mirlo #247 Colonia Bugambillas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 13 trece de Diciembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 13 trece de Diciembre del 2019. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día

16 Dieciséis de Diciembre del año 2019, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todos los procesos, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 1574/2019, y celebrada el día 17 de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve**, de las obras citadas y de conformidad al siguiente proceso que se describe de cada obra: **1.- “OBRA NO. 140235R3318, con número de Compranet: IO-814023985-E13-2019 de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CENTRO BACHILLERATO PEDAGÓGICO No. 55 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, ubicada en la Avenida Juan José Arreola Zúñiga #770 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con techo presupuestal de \$574,900.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 27 y 43 de la Ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en**

la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: **\*ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO \*ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA \*ING. JONATHAN FLORES MORENO** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO</b>	\$569,101.74 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS 74/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA
<b>ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA</b>	\$579,997.41 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA
<b>ING. JONATHAN FLORES MORENO</b>	\$ 576,274.72(QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha



Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CENTRO BACHILLERATO PEDAGÓGICO No. 55 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ING. JONATHAN FLORES MORENO	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	NINGUNA

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas

presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CENTRO BACHILLERATO PEDAGÓGICO No. 55 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"	
NUMERO DE CONCURSO:		140235R3318	
LICITANTE:		ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	
<b>Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts</b>			
<b>RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	8.5	
<b>Puntuación Rubro de Calidad:</b>		<b>18.5</b>	
<b>RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
<b>Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:</b>		<b>14</b>	
<b>RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
<b>Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:</b>		<b>15</b>	
<b>PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:</b>		<b>47.5</b>	
<b>Propuesta Economica (50 pts)</b>			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$ 490,604.95	PUNTUACION:	50
<b>PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =</b>		<b>97.5</b>	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CENTRO BACHILLERATO PEDAGÓGICO No. 55 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$569,101.74 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS 74/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 08 ocho VOTOS a favor, de los Integrantes del Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los CC. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 Dos Mil Dieciocho; **LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO**, en su carácter de Síndico Municipal; **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal; **ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ** en su carácter de Coordinador General de la Ciudad; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal; **ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas; Lic. Sergio Alejandro Rolón Flores en Representación de la **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras

*Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; Arq. José de Jesús Sánchez Cárdenas en representación del **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. 2.- **OBRA NO. 140235R3317**, con número de Compranet: **IO-814023985-E12-2019** de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** Ubicada en la Avenida de Las Rosas #80 Fraccionamiento La Primavera en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**, con techo presupuestal de **\$603,000.00 (SEISCIENTOS MIL TRES PESOS 00/100 M.N.)** bajo el siguiente procedimiento de **evaluación**: De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: **\*ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO \*ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA \*ING. JONATHAN FLORES MORENO** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades: - - - - -*

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	\$599,686.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA	\$605,366, 06 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. JONATHAN FLORES MORENO	\$595,079.93 ( QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA

*Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la*

*documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -*

OBRA : "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ING. JONATHAN FLORES MORENO	PRESENTA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO NEGATIVO ( DOCUMENTO PT 5.)
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	N I N G U N A

*Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -*

NOMBRE DE LA OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."		
NUMERO DE CONCURSO:	140235R3317		
LICITANTE:	ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO		
<b>Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts</b>			
<b>RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Puntuación Maxima</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Observaciones</b>
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	8.5	
<b>Puntuación Rubro de Calidad:</b>		<b>18.5</b>	
<b>RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Puntuación Maxima</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Observaciones</b>
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
<b>Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:</b>		<b>14</b>	
<b>RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Puntuación Maxima</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Observaciones</b>
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
<b>Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:</b>		<b>15</b>	
<b>PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:</b>		<b>47.5</b>	
<b>Propuesta Economica (50 pts)</b>			
<b>Importe (sin IVA) de propuesta economica</b>	<b>\$ 516,671.12</b>	<b>PUNTUACION:</b>	<b>45</b>
<b>PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =</b>		<b>92.5</b>	

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra*

*Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**” en los términos y montos siguientes, al contratista: **ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$599,686.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 08 ocho VOTOS a favor, de los Integrantes del Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los CC. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 Dos Mil Dieciocho; **LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO**, en su carácter de Síndico Municipal; **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal; **ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ** en su carácter de Coordinador General de la Ciudad; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal; **ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas; Lic. Sergio Alejandro Rolón Flores en Representación de la **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; Arq. José de Jesús Sánchez Cárdenas en representación del **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ***



Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. 3.- **OBRA NO. 140235R3316**, con número de Compranet: **IO-814023985-E11-2019** de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** Ubicada en Calle Mirlo #247 Colonia Bugambillas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**, con techo presupuestal de **\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: **\*ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO \*ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA \*ING. JONATHAN FLORES MORENO** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	\$646,677.73 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA	\$637,968.78 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. JONATHAN FLORES MORENO	\$659,883.93 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

OBRA : "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ING. JONATHAN FLORES MORENO	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA	PRESENTA PT 1.- ( REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS ) VENCIDO ,PRESENTA PT 5.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	N I N G U N A

*Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -*

NOMBRE DE LA OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"		
NÚMERO DE CONCURSO:	140235R3316		
LICITANTE:	ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO		
<b>Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts</b>			
<b>RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	8.5	
<b>Puntuación Rubro de Calidad:</b>		<b>18.5</b>	
<b>RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
<b>Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:</b>		<b>14</b>	
<b>RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
<b>Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:</b>		<b>15</b>	
<b>Puntuación Total de Propuesta Técnica:</b>		<b>47.5</b>	
<b>Propuesta Economica (50 pts)</b>			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$ 557,480.80	Puntuación:	48
<b>Puntuación Final (Técnico + Económico) =</b>		<b>95.5</b>	

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra*

*Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** en los términos y montos siguientes, al contratista: **ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$646,677.73 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 08 ocho VOTOS a favor, de los Integrantes del Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los CC. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 Dos Mil Dieciocho; **LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO**, en su carácter de Síndico Municipal; **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal; **ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ** en su carácter de Coordinador General de la Ciudad; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal; **ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas; Lic. Sergio Alejandro Rolón Flores en Representación de la **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; Arq. José de Jesús Sánchez Cárdenas en representación del **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ***

*Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco.*

**CONSIDERANDO:** *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:* **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** *Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como los dictámenes emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.* **SEGUNDO.-** *Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.* **TERCERO.-** *Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO*

GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los contratos de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE**  
**“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**  
**“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”** CD. GUZMÁN,  
**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 17 de DICIEMBRE DEL 2019 COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**

*Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del Comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018*  
**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico Municipal **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. HÉCTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIRMAN” -----**

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Primero, me da muchísimo gusto porque en esta Iniciativa que vamos a aprobar 3 tres obras, cabe mencionar que son obras en beneficio para los estudiantes; son 3 tres domos, uno en el Bachillerato 155 ciento cincuenta y cinco, el Bachillerato Pedagógico, el otro va a estar en la Escuela Chávez Madrueño y otro en la Telesecundaria Juan José Arreola, me da mucho gusto que se autorice porque es en beneficio para los estudiantes. También nada más quisiera hacer un comentario; quizás ya lo sepan Ustedes compañeros Regidores, pero sí cabe hacer mención que el FAIS, es un recurso Federal, nosotros como Municipio estamos inscritos en el Pacto Federal. Los impuestos que se generan en nuestro Municipio son el ISR, el IVA, el IEPS que son impuestos



especiales, se mandan a la Federación y entonces la Federación nos regresa un porcentaje del mismo. O sea, sí es un impuesto Federal y agradecemos ese Programa, pero sí cabe mencionar que nosotros nos lo merecemos por los impuestos Federales que se recaban aquí, porque estamos inscritos en el Pacto Federal. Y por eso, gracias a ese recurso que es el FAIS, podemos hacer los domos, las reglas de operación nos lo permite, viene otro también que es el Ramo 33 treinta y tres, que también pertenece al FAIS y que también ese viene para zonas ZAP, únicamente exclusiva para zonas de atención prioritaria, que ya vienen con otras reglas de operación, ahorita vamos a escuchar otro Dictamen, donde ya podemos acceder a calles, a banquetas, a drenajes pero siempre en zonas de atención prioritarias. Es importante, por eso quería comentárselos, cómo llega ese recurso, a pesar de que nosotros hemos incrementado nuestra recaudación, pues seguimos con los mismos porcentajes, al final, lo bueno es que no nos rebajen los porcentajes, que quisiéramos que nos los aumentaran, porque entre más recaudemos impuestos Federales, se supone que los porcentajes suben, no han subido, pero nosotros vamos a seguir haciendo la tarea para que ojalá el próximo año tengamos más porcentaje en este recurso que es tan importante y que Ustedes se fijan la magnitud de obras que van en beneficio para la gente que menos tiene, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Pues efectivamente yo también celebre que a pesar de que en esta mesa o en otros foros se había solamente señalado el tema de la reducción del Programa del Ramo 23 veintitrés, pues también hay que reconocer que mucho de los logros que este Ayuntamiento ha celebrado pues también obedecen a un Presupuesto Federal y recordar, haciendo el matiz en el comentario del Presidente, no solo el dinero Federal son aportaciones de los ciudadanos,

todas las participaciones, todos los recursos que el Gobierno Federal, que el Gobierno Estatal, el Gobierno Municipal, aplican en los ciudadanos son aportaciones de los ciudadanos que vienen desde el predial, hasta pago de impuestos, el pago del IVA, el pago de IEPS, todos los impuestos tanto Municipales, Estatales y Federales son los que se convierten en participaciones, entonces efectivamente siempre ha sido así. Y me da mucho gusto por supuesto que recursos Federales sigan contribuyendo al crecimiento de este Municipio, no solo en el 2019 dos mil diecinueve, sino en el 2020 dos mil veinte, que sin lugar a dudas así será. Yo nada más para puntualizar; yo estoy por supuesto muy contento y muy orgulloso de que estas obras se realicen, se alcancen a realizar lo más pronto posible. Yo quiero manifestar por último, nada más para que quede en el Acta, pues de que a pesar de que la Licenciada Síndico nos pide un voto de confianza y el propio Presidente nos piden un voto de confianza en este tema, pues si voto yo a favor esta Iniciativa y las que vengan, pero siempre y cuando quede asentada la reserva del tema del procedimiento jurídico de estas Actas. Estoy seguro de que no habrá ningún problema, pero a mí sí me gustaría dejar constancia, porque todos los compañeros Regidores sabemos que estamos exponiendo aquí algo más que un voto, sabemos que una decisión que se toma en este Pleno, implica asumir responsabilidades más allá de una simple opinión personal, y nada más quería asentar eso en el Acta, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias, buenas noches a todos. Yo también celebro que por parte del recurso del FAIS, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Recurso Federal, llegue desarrollo de Infraestructura Social para los sectores que más lo necesitan aquí en el Municipio. Y celebro también que nuestro Presidente Municipal, haga el señalamiento que

finalmente se ha hecho muchos señalamientos o mucha crítica también al Gobierno Federal, pero poco reconocemos el recurso que llega y las acciones que se pueden hacer también con el recurso que viene de los Ramos Federales. Y también me reservo igual que mi compañero Alejandro, en la parte del procedimiento jurídico que pueda fincar alguna responsabilidad como Regidores aquí en este Cabildo y vamos a revisar el tema, también me sumo si gusta invitarme Presidente a la revisión de ese procedimiento, me sumo también, vamos a revisarlo, pero por lo pronto dejo también la reserva de que quede asentado en el Acta, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Gracias, buenas noches compañeros. Muchas felicidades compañera Mary por esta Iniciativa, muchas felicidades Presidente y también al Presidente de la República por mandarnos estos recursos. Pero compañera aquí observo, no sé si haya implicación y se lo dejo de tarea también a la Síndico, el nombre oficial del Bachillerato, no es Centro Bachillerato Pedagógico, es Centro de Estudios de Bachillerato 55 Gordiano Guzmán, no sé si para evitar implicaciones de que el recurso no sea adjudicado al Bachillerato haya que modificarse el punto, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** No hay ningún detalle con la parte del nombre, la obra así fue etiquetada, entonces se tiene que respetar con el nombre que fue adjudicado y etiquetado como tal, independientemente de la Dependencia o el nombre oficial que debería de llevar. Yo sí les pediría que pusieran mucha atención en cómo va la lectura y el desarrollo de cada Dictamen, ahí va explicado precisamente el procedimiento de qué Legislación. Éste que acabamos de ver es con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, por ser Recurso Federal, las siguientes van con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, entonces, sí les pediría, igual si en algún momento

dado hay algunas dudas con todo gusto, el día que gusten pueden bajar a mi oficina, les puedo explicar, les puedo imprimir la Ley dependiendo de qué recurso exista como tal y explicarles todos los procedimientos que hay. Realmente es muy amplio y muy basto y muy técnico la parte de la materia de Obra Pública, con todo gusto les explico, pero sí les pido por favor, antes revisen, lean bien a detalle cada Legislación en cada materia y con todo gusto, el día que gusten podemos igual juntar a la parte de la Dirección de Obras Públicas para que les expliquen la parte técnica y en la parte jurídica igual les apoyamos con todo gusto, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **13 votos a favor. 2 votos en abstención: De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**CUARTO PUNTO:** Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras de Ramo 33 treinta y tres, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de la Secretaría de Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE ORDEN FEDERAL CON RECURSOS PROVENIENTES DE RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR PARA**

**EL EJERCICIO FISCAL 2019.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente, legislación aplicable para recursos de procedencia federal, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que mediante **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **15 quince celebrada el día 05 cinco de abril del 2019**, en el **punto número 03 tres** del orden del día, se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su calidad de

*Presidente Municipal, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Síndico Municipal, Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, en su carácter de Secretario General, y Mtro. Teófilo de la Cruz Moran, como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesario con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2019 con recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el Ejercicio Fiscal 2019 y aplicados desde la partida 614. División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización. IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominadas **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre del 2018, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa **RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FAIS 2019) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno*

Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del programa **RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FAIS 2019) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 11 Once Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la procedencia para el inicio del proceso de licitación en la modalidad de **CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 TRES PERSONAS**, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Reglamento del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, en conjunto con el Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de la obra pública. **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara los Procedimientos de Concurso por invitación a cuando menos 3 tres personas, de las obras que se señalan en el punto VIII del presente dictamen, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas se llevaron a cabo los procesos, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando

menos 3 tres personas, siendo así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 13 trece de Diciembre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 13 trece del mes de Diciembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 13 trece del mes de Diciembre del año en curso. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 18 dieciocho de Diciembre del año 2019, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todos los procesos, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 1579/2019, y celebrada el día 18 dieciocho de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve**, de la siguiente obra: **1.- “CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, bajo el número de obra 140235R3311, y numero de compranet IO-814023985-E17-2019 ubicada en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con un techo presupuestal de \$2´740,000.00 (DOS MILLONES**



**SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), bajo el siguiente procedimiento de evaluación:** De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: **\*URBESUR CONSTRUCTORA S.A DEC.V. \*ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS. \*ING. SERGIO ENRIQUEZ CHAVEZ CUEVAS** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades: - - - - -

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>URBESUR CONSTRUCTORA S.A DEC.V.</b>	\$2'737,919.45 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	12 DÍAS NATURALES	NINGUNA
<b>ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS.</b>	\$2'925,487.09 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	12 DÍAS NATURALES	NINGUNA
<b>ING. SERGIO ENRIQUEZ CHAVEZ CUEVAS</b>	\$2'843,381.84 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREcientos OCHENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	12 DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con

las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -  
 - - - - -

CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
URBESUR CONSTRUCTORA , SA DE CV	NIGUNO
ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación,

tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO		
NUMERO DE CONCURSO:	140235R3311		
NUMERO DE COMPRANET	LO-814023985-E17-2019		
LICITANTE:	URBESUR CONSTRUCTORA, SA DE CV		
<b>Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts</b>			
<b>RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	7	7	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	9	
<b>Puntuación Rubro de Calidad:</b>		<b>21</b>	
<b>RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
<b>Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:</b>		<b>13.2</b>	
<b>RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
<b>Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:</b>		<b>15</b>	
<b>PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:</b>		<b>49.2</b>	
<b>Propuesta Economica (50 pts)</b>			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$ 2,360,275.39	PUNTUACION:	50
<b>PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =</b>		<b>99.2</b>	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, bajo el número de obra 140235R3311, ubicada en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, al contratista: **URBESUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$2'737,919.45 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 07 siete VOTOS a favor, de los Integrantes del Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los CC. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 Dos Mil Dieciocho; **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda

Municipal; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal; **ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco representado por el Arquitecto José de Jesús Sánchez Cárdenas. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como los dictámenes emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con

el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los contratos de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la

Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 18 de DICIEMBRE DEL 2019 COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del Comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018* **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** *Síndico Municipal* **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** *Encargado de la Hacienda Municipal* **LIC. HÉCTOR MANUEL ROLON MURILLO** *Contralor Municipal* **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Coordinador General de Gestión de la Ciudad* **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** *Director de Obras Públicas* **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.* **ING. JONATHAN FLORES MORENO** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco* **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* **C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIRMAN”** -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**  
 Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan

Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **13 votos a favor. 1 voto en abstención: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. Aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. - - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras de orden Federal con recursos provenientes del Fideicomiso de Alianza para el campo en el Estado de Jalisco (FASEJ), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE ORDEN FEDERAL CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FIDECOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FASEJ), SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente, legislación aplicable para recursos de procedencia federal, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del



Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que mediante **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **27 veintisiete celebrada el día 02 dos de Septiembre del 2019**, en el **punto número 03 tres** del orden del día, se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su calidad de Presidente Municipal, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Síndico Municipal, Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, en su carácter de Secretario General, y Mtro. Teófilo de la Cruz Moran, como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesario siendo el **Convenio Específico de Adhesión al Programa mejoramiento de Instalaciones de Sacrificio para el Ganado Rastro Digno, celebrado con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (SADER); el FIDECOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FASEJ) y el Municipio de**

**Zapotlán el Grande, para la ejecución de la Obra “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CORTE Y DESHUESE”, bajo el número de Obra DOP/SADER/02/2019. Con un techo financiero de \$5´928,700.49 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 49/100 M.N). IVA INCLUIDO.** La celebración del convenio de Adhesión señalado en el párrafo que antecede es para ejercer recursos aportados por la federación a través de **FIDECOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FASEJ), SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL MUNICIPIO**, para que sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas** y el Reglamento de la Ley en cita, de orden federal, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores, que permitan que los objetivos sean cumplidos. **IV.–** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre del 2018, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa y convenio específico. **V.–** Con la finalidad de dar

cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **Programa mejoramiento de Instalaciones de Sacrificio para el Ganado Rastro Digno**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 11 Once Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la procedencia para el inicio del proceso de licitación en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Reglamento del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, en conjunto con el Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de la obra pública. **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara los Procedimientos de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, de la obra que se señala en el punto VIII del presente dictamen, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas se llevaron a cabo el proceso, siendo así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 14 catorce de Diciembre del presente año. Se realizaron

las respectivas **las Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 16 Dieciséis del mes de Diciembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 16 Dieciséis del mes de Diciembre del año en curso. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 18 dieciocho de Diciembre del año 2019, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todos los procesos, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 1579/2019, y celebrada el día 18 dieciocho de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve**, de la siguiente obra: **1.- “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CORTE Y DESHUESE”,** bajo el número de obra **DOP/SADER/02/2019,** y número de compranet **LO-814023985-E18-2019,** En el Rastro Municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un techo presupuestal de **\$ 5´928, 700.49 ( CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICOHO MIL SETECIENTOS PESOS 49/100 M.N)** bajo el siguiente procedimiento de **evaluación:** De conformidad con los artículos 27 fracción I, 27

bis, 28, 30,31,34,35,36,37,38,39, 39 bis, 40, 40 bis de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL de dicha obra, bajo Licitación Pública Nacional abierta para todos los Concursantes que quisieran participar, durante este proceso y en el plazo fijado para presentar sus propuesta comparecieron los siguientes Contratista: **\*ARQUITECTO OMAR MAGAÑA MORENO** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ARQUITECTO OMAR MAGAÑA MORENO	\$5'913,296.10 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N) CON IVA INCLUIDO	12 DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal

denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

"INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CORTE Y DESHUESE"	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	NINGUNO

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa

que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:	"INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CORTE Y DESHUESE"		
NUMERO DE CONCURSO:	DOP/SADER/02/2019		
NUMERO DE COMPRANET	LO-814023985-E18-2019		
LICITANTE:	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO		
<b>Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts</b>			
<b>RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Puntuación Maxima</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Observaciones</b>
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	6	
<b>Puntuación Rubro de Calidad:</b>		<b>16</b>	
<b>RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Puntuación Maxima</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Observaciones</b>
Experiencia en obras	1.8	1	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
<b>Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:</b>		<b>13.2</b>	
<b>RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Puntuación Maxima</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Observaciones</b>
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
<b>Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:</b>		<b>15</b>	
<b>PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:</b>		<b>44.2</b>	
<b>Propuesta Economica (50 pts)</b>			
<b>Importe (sin IVA) de propuesta economica</b>	<b>\$ 5,097,669.05</b>	<b>PUNTUACION:</b>	<b>50</b>
<b>PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =</b>		<b>94.2</b>	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso

en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CORTE Y DESHUESE”**, bajo el número de obra **DOP/SADER/02/2019**, y número de compranet **LO-814023985-E18-2019**, En el Rastro Municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al contratista: **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO**, se le adjudican el total de las partidas, por un importe total de \$5'913,296.10 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA SEIS PESOS 10/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 08 siete VOTOS a favor, de los Integrantes del Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los CC. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 Dos Mil Dieciocho; MTRA CINCY ESTEFANIA GARCIA OROZCO en su carácter de Síndico Municipal; **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal; **ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ.**



**ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco representado por el Arquitecto José de Jesús Sánchez Cárdenas. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como los dictámenes emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE

MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los contratos de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.

**CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos

**QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 18 de DICIEMBRE**

**DEL 2019 COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del Comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018* **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** *Síndico Municipal* **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** *Encargado de la Hacienda Municipal* **LIC. HÉCTOR MANUEL ROLON MURILLO** *Contralor Municipal* **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Coordinador General de Gestión de la Ciudad* **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** *Director de Obras Públicas* **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.* **ING. JONATHAN FLORES MORENO** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco* **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* **C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIRMAN”** -----

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Preguntar, porque perdí un poco aquí, porque de repente prefiero mejor preguntar. Esta obra es una licitación pública, es una adjudicación directa o hay varios participantes, yo aquí nada más veo al Arquitecto Omar Magaña Moreno, nada más que nos aclare Regidora Mary, porque el Artículo 27 veintisiete precisamente de la Ley en materia de Federal denominada la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, señala que las Dependencias o por acuerdo de la contratación que sea, pueden ser: licitación pública, invitación a cuando menos 3 tres personas o adjudicación directa. Entonces, aquí si es invitación a 3 tres personas, yo no veo a las 3 tres

personas y si es adjudicación directa, no veo que sea señalado como tal, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. En la página 4 cuatro: *De conformidad con los Artículos 27 veintisiete, fracción I bis, 28 veintiocho, 30 treinta, 31 treinta y uno, 34 treinta y cuatro, 35 treinta y cinco, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete, 38 treinta y ocho, 39 treinta y nueve, bis, 40 cuarenta, bis, de la Ley de Materia Federal, denominada Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional de dicha obra, bajo la Licitación Pública Abierta, para todos los concursantes que quisieran participar durante el proceso en el plazo fijado, para presentar su propuesta, comparecieron los siguientes contratistas: Arquitecto Omar Magaña.* Nomás aparece él, pero sí se hizo la licitación pública, y lo que nos pide el Regidor es ver los otros concursantes que no aparecen aquí en el Dictamen, ¿cierto?.... **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** No, más bien que se aclarara porque no lo había leído, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **13 votos a favor. 2 votos en abstención: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**SEXTO PUNTO:** Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra de Orden Estatal con recursos provenientes subsidio a Municipios para la Inversión Pública de la Secretaría de la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora María Luis

Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ORDEN ESTATAL CON RECURSOS PROVENIENTES SUBSIDIO A MUNICIPIOS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados

al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **33 treinta y tres** celebrada el día **16 de Octubre del 2019 dos mil diecinueve**, en el punto número **4**, en del orden del día, se autorizó en punto número **4 del orden del día**, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco por medio de la **Secretaria Hacienda Pública del Gobierno del Estado para ejercer recursos asignados por la Secretaria de Cultura para el ejercicio fiscal 2019**, para la ejecución de la **Obra: “AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN PARA ADECUARLO COMO UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTISTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN”** bajo el número de Obra **DOP/CULTURA/01/2019-130001900002/CULTURAJAL**. Con un techo financiero de **\$2, 500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**. **V.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **43 punto uno**, y **91** de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, , y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por la **SECRETARIA DE CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** para la aplicación de dicho recurso. **VI. –** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno

Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones establecidas por la **SECRETARIA DE CULTURA** debiendo apearse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia estatal denominada **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el reglamento de la Ley en cita**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VII.-** Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 11 once de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la procedencia de Concurso Simplificado Sumario, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VIII.-** De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal 2019, sin que implique el limitar el número de participantes en el concurso correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 11 de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, siendo así como la publicación de las bases desde el día 13 trece de

Diciembre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de las Obras**, durante el día 16 dieciséis de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el 16 dieciséis de Diciembre del año en curso. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 18 Dieciocho de Diciembre del año 2019, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública, por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **IX.-** Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnicos, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado de los dictámenes de fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentaron para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 1579/2019 y celebrada el día 18 dieciocho de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve,** bajo el siguiente desarrollo de la obra denominada: **1.- Obra: “AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN PARA ADECUARLO COMO UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTISTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN”** bajo el número de Obra **DOP/CULTURA/01/2019-130001900002/CULTURAJAL. Con un techo financiero de \$2, 500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**



*00/100 M.N), bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: \*ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA \*CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V. \*ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO \*DCONCREFOCC, S.A DE C.V. \*CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demas relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que*

las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V	\$2'586,249.10 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N)	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.	\$2'568,226.24 ( DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 24/100 M.N)	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	\$2'492,529.13 ( DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N)	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA
DCONCREFOCC, S.A DE C.V.	NO PRESENTO	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	NO PRESENTO	14 DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente

se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

AMPLIACION DEL CENTRO CULTURAL JOSE ROLON PARA ADECUARLO COMO UNIDAD DE RESIDENCIAS PARA LA ESTACION CULTURAL DE CD. GUZMAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	NINGUNO
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA, SA DE CV	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
CONSTRUCTORA NIGU, SA DE CV	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignaciones en la tabla aritmética, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN PARA ADECUARLO COMO UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTISTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$ \$2´492,529.13(DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N) CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 1579/2019, y celebrada el día 18 de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año 2018), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor

Municipal (designado por oficio número 504/2019, de fecha 09 de Diciembre de 2019 y presentando al comité; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen de fallo emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado

de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de

Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 18 de DICIEMBRE DEL 2019 C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del Comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018*

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** *Síndico Municipal* **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** *Encargado de la Hacienda Municipal* **LIC. HÉCTOR MANUEL ROLON MURILLO** *Contralor Municipal* **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Coordinador General de Gestión de la Ciudad* **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** *Director de Obras Públicas* **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.* **ING. JONATHAN FLORES MORENO** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco* **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* **C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIRMAN” -----**

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Esta obra es una obra muy importante, les platico un poco; en una reunión que tuve que con la Secretaria de Cultura, la Licenciada Giovana, le hice saber la magnitud de lo que va a ser nuestro Centro Cultural José Rolón, que va a ser un Centro Cultural que va a extenderse a la Región, porque vamos a tener ahí prácticamente pues todo lo que tiene que

ver con danzas, con todas las disciplinas en el tema de las danzas, artes plásticas. Va a ser un Centro Cultural donde vamos a poder albergar a gente del Distrito, que vengan a nuestro Centro Cultural. Y yo le hice la observación de que sería importante de tener gente del Gobierno del Estado en ese inmueble, para tener todos los temas de Cultura que tienen que ver con nuestra Región, porque como sabemos nuestra Ciudad, nuestro Municipio es muy amplio en el tema de Cultura por los Hombres Ilustres que tenemos. Y entonces, logramos convencerla y al final nos asignó un recurso de \$2'500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) con el que vamos a ampliar el Centro Cultural José Rolón y lo vamos a adecuar como Unidad de Residencias Artísticas, ¿qué quiere decir? Que vamos a tener Oficinas y vestidores, vestuarios para gente del Gobierno del Estado, porque la Secretaria va a despachar una vez por semana aquí en nuestro Municipio, o sea, vamos a tener la Secretaria de Cultura, prácticamente en nuestro Municipio, en nuestro Centro Cultural y entonces desde aquí se va a hacer el despacho. Todos los Municipios aledaños que traigan algún tema de Cultura, algún tema de recursos, cualquier trámite, pues no va a ser necesario que vayan hasta Guadalajara sino que se va a poder despachar desde aquí. Nos lo autorizó de último momento, yo estoy muy contento por este recurso, porque aparte de que vamos a tener un Centro Cultural de magnitud muy amplio, pues va a ser sede también de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Pues yo creo que al igual que todos los compañeros, la comunidad artística y cultural de nuestra Ciudad, el público en general, seguramente estamos ansiosos ya de inaugurar y de ver por fin terminado ese edificio. Me gustaría nada más hacer algunos comentarios al respecto; estoy seguro de que los compañeros que están en este Pleno no son ajenos a



muchos señalamientos importantes todos ellos que tienen que ver con la crítica a las modificaciones desde el punto de vista arquitectónico que tiene la obra, recordemos que es una obra que originalmente fue firmada por el Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, y como tal al ser una obra de esa talla, pues implica el respeto a ciertos lineamientos generales. Entonces, el primer comentario, que aunque entiendo que la decisión está tomada pues sería saber si hay alguien del Despacho de los Arquitectos Ramírez, si tiene digamos el aval o la aprobación no solo de ésta si no de muchas modificaciones que se han venido haciendo desde el inicio, el origen del diseño de la obra. Por otro lado me da mucho gusto que se esté visualizando el uso administrativo de este edificio porque quizás tampoco sea yo la única persona que había escuchado muy atentamente los discursos oficiales donde estábamos celebrando tener 4 cuatro Recintos culturales en esta Ciudad, como es la Casa de la Cultura, la Escuela de la Música, el Centro Cultural José Clemente Orozco y ahora el José Rolón. Y que eventualmente pudiéramos ver todavía en estos momentos edificios subutilizados, es decir, tener los 4 cuatro Recintos pues es muy bueno, es un logro, pero sería más provechoso que tuviéramos uno en una aprovechamiento al máximo, o 2 dos suponiendo que uno hubiese sido rebasado. Entonces me da mucho gusto que se esté diseñando una estrategia en donde el uso de este edificio emblemático de José Rolón, pues además tenga un uso administrativo donde podamos garantizar que no se convierta en un elefante blanco y que se le pueda sacar el mayor provecho posible. Y lo mismo, la invitación a que atendamos nosotros Centros Culturales tanto el Clemente Orozco como la Casa de la Cultura, entiendo que la Escuela de la Música está teniendo mayor flujo de ciudadanos, cosa que celebro, pero quizás en contraste con eso hemos visto que la Casa de la Cultura ha bajado el flujo,

ha bajado las actividades, los propios trabajadores refieren ya una reducción significativa de las actividades de la Casa de la Cultura y también nosotros hemos sido testigos de también como todavía no se ha incrementado la actividad en el Clemente Orozco y espero por supuesto que tan pronto se inaugure el José Rolón, entonces podamos tener muchas actividades no solo locales, sino regionales, pero además sean aprovechadas por la ciudadanía. Entonces, este era el comentario que quería hacer, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Solamente para manifestar el sentido de mis atenciones en esta Sesión; concuerdo con el compañero Noé, de que los Consejos siguen siendo Consultivos, pudimos ver en algún punto de que uno de los licitantes de los que estuvieron participando en el concurso eran juez y parte, entonces por eso también digo como integrante de la Comisión de Obras Públicas esa es una de mis justificaciones. Y me llamó la atención este último punto del Centro Cultural, manifestando también de que anteriormente ya estábamos a favor de que se llevaran a cabo todas estas obras, me he percatado que esta obra ya se estuvo ejecutando con anterioridad, entonces digo, si a lo mejor desde noviembre yo estoy viendo que ya le están haciendo modificaciones al Centro Cultural, el 11 once de Diciembre el Comité de Obra, apenas sesiona para hacer la aprobación y nosotros apenas hoy estamos la aprobación para que se celebren los contratos con dicho contratista que resultó ganador, entonces es ahí donde no me cuadra, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Regidora, lo que pasa que este proyecto de la ampliación del Centro del Cultural, lo que se está trabajando ahorita que ganó un constructor que licitó, la SIOP, nosotros no tuvimos acceso porque es un Recurso Federal, entonces los que están haciendo ahorita el proyecto va enfocado a la rehabilitación, a

la ampliación del Centro Cultural y la ampliación del foro también que va a tener foro para 600 seiscientas personas y ahí queda. Este es un recurso adicional, lo que estamos ahorita autorizando es la ampliación ahí mismo, con otro constructor que es un recurso que nos enviaron a nosotros directamente, nosotros sí licitamos la ampliación para las nuevas oficinas que van acorde con el proyecto que se tiene original. Nos comentaba hace rato el Regidor Alejandro, sobre la firma de Pedro Ramírez Vázquez, efectivamente esa fue la firma en un principio de lo que es el Centro Cultural. A finales de la Administración de José Luis Orozco, cuando estuvo la Presidenta Bertha Alicia, se retira la firma del Arquitecto, no sé por qué. Cuando nosotros llegamos en la Administración pasada solicitamos el recurso a la Secretaría de Cultura del Estado, no tuvimos el apoyo. Solicitamos el recurso a los Diputados de la Federación, particularmente al Diputado José Luis del Distrito XIX diecinueve, no tuvimos el apoyo. Y por eso prácticamente duró 3 tres años el inmueble parado. Hoy tuvimos el apoyo directamente del Gobernador, donde ellos decidieron licitar pero ya con modificaciones al proyecto porque al final el conflicto que existió con la Administración pasada, con la firma de Pedro Ramírez Vázquez, fue ciertas adecuaciones que no se complementaron, entonces por ahí vino el disgusto y el hijo del Arquitecto decidió retirar la firma. Y hoy la SIOP, con sus propios Arquitectos que tiene hace las modificaciones y esta modificación también va acorde con lo que se está haciendo, pero esta si nos toca licitar a nosotros y lo que autorizamos hoy es nada más la adecuación de las oficinas y de estos especie de dormitorios para las personas que vengan de la Secretaría de Cultura del Estado, es cuanto.

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Yo quiero señalar que todas las obras que aquí se ventilaron el día de hoy, como fue las tres obras de impacto a la Educación,

la construcción de un cuarto adicional en cabecera Municipal, el equipamiento al Rastro y sobre todo ahorita al tema del Centro Cultural, en donde me ha tocado participar también y conocer; quiero puntualizar que mis votos en abstención es precisamente a la forma en que se están presentando, por considerar precisamente que el Comité de Obra, no tiene la facultad para presentar la Iniciativa, pero en cuanto al fondo, estoy totalmente de acuerdo, es cuanto Secretario. **C.**

**Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidor Noé, si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **13**

**votos a favor. 2 votos en abstención: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria, le pido al Señor presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias. Siendo las 11:14 hrs. once horas, catorce minutos, del día miércoles 18 dieciocho de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 43 cuarenta y tres, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que tengan buena noche. - - - - -